Firmado digitalmente por ANGELES PAREDES Jenny Graciela FAU 20547960051 soft
Cargo: Jefe De Unidad De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.03.2022 13:49:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

San Isidro, 30 de Marzo del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° D000010-2022-PENSION65-UA

VISTOS:

El Memorando N° D000228-2022-PENSION65-UA emitido la Jefatura de la Unidad de Administración, el Memorando N° D000049-2022-PENSION65-UT PUNO emitido por la Jefatura de la Unidad Territorial de Puno, y, el Memorando N° D000136-2022-PENSION-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del Ministerio de Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, la Directiva de Tesorería N° 01-2017-EF/77. Establece disposiciones y procedimientos general relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, tal es el caso de otorgamiento de viáticos y pasajes en comisión de servicio. En el artículo 9, formalización del devengado indica la prestación de servicio satisfactoria.

Que, de conformidad a lo establecido en el Sub Numeral 7.5.4 de la "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS" Vs. 2, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 038-2020-MIDIS/P65-DE, se establece las condiciones de reconocimiento de reembolso, las cuales deben de reunir en su conjunto, en aras de que sea aprobada por la Jefatura de la Unidad de Administración a través de Resolución Jefatural;

Que, siendo así, mediante RESOLUCIÓN JEATURAL Nº D000063-2021-PENSION65-UA emitida el 29 de diciembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Administración dispuso aprobar el reconocimiento del reembolso de gastos por comisión de servicios respecto a trece (13) comisionados de la Unidad Territorial de Puno durante el período comprendido a partir del 09 al 30 de noviembre de 2021 en la citada jurisdicción;

pensión65 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 11:31:29 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por INTOR VALENCIA Israel FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 09:42:09 -05:00

PENSIÓN65

Firmado digitalmente por ANGELES PAREDES Jenny Graciela FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 01:03:00 -05:00

Siempre con el pueblo

Que, en vista de ello, a través de MEMORANDO Nº D000049-2022-PENSION65-UT PUNO de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad Territorial de Puno solicita efectuar la modificación de la Resolución Jefatural Nº D000063-2021-PENSION65-UA así como de la Resolución Jefatural Nº D000068-2021-PENSION65-UA, ambas emitidas el 29 de diciembre de 2021, a efectos de corregir los errores materiales consignados relacionados al nombre del solicitante de reembolso y el monto correspondientes;

Que, con Memorando Nº D000228-2022-PENSION65-UA, la Jefa de la Unidad de Administración precisa que corresponde disponer la rectificación de los errores materiales precisados por la Unidad Territorial de Puno, sin ánimo de variar sustancialmente lo ordenado en cada uno de los actos resolutivos;

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 212º[1] del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se establece la viabilidad de rectificar los errores materiales de los actos administrativos: "*212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";*

Que, mediante Memorando N° D000136-2022-PENSION65-UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable proseguir con la rectificación de error del acto resolutivo respectivo, por considerarlos concordantes con las normas sobre la materia;

Que, estando a las competencias de la Jefa de la Unidad de Administración y con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECTIFICAR**, la Resolución Jefatural Nº D000068-2021-PENSION65-UA, por medio del cual se aprobó el reconocimiento del reembolso de gastos por comisión de servicios respecto a trece (13) comisionados de la Unidad Territorial de Puno, siendo uno de ellos referido bajo el siguiente sentido:

Dice:

Anexo "A"

6	FLORES QUISPE, LUZ SONIA	08/11/2021 al 16/11/2021	23.21.22	170
			23.21.21	40
			total	210

[1] *"Artículo 212.- Rectificación de errores: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".*

Debe decir:

Anexo "A"

DATOS MEMORANDO		
NOMBRE	**ESPECIFICA**	**MONTO**
LUZ SONIA FLORES QUISPE	23.21.22	170.00
	23.21.21	94.00
	Total	**264.00**

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Coordinación de Contabilidad para las acciones correspondientes según el ámbito de su competencia.

Artículo 3º.- Hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen con la finalidad de que dentro de dos (02) días hábiles efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por
JENNY GRACIELA ANGELES PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65

Siempre con el pueblo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **RNURY5Y**

N° Exp : UT PUN20220000051